



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0602-2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;

VISTA:

La solicitud con Registro N° 86952-2015 de fecha 27 de octubre del 2015, presentada por su representante legal del Policlínico ALEXMATH EIRL y el Informe N° 173-2015-GRTC-GRA-SGTT-lic-As.Leg. / LIC. del 02 de noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y los literales d) y f) del Art. 107º del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vigente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Devido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º, concordante con el artículo 6º de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial N° 675-2014-GRTC/GRA-SGTT-al de fecha 31 de octubre del 2014, es procedente la MODIFICACIÓN DE STAFFMEDICO VÍA EXCLUSIÓN de los profesionales Director Medico Miguel Ángel Castillo Quispe, identificado con DNI. N° 04649041, Bióloga Thelma Amelia Quispe Parí, identificado con DNI N° 29227537, Psicóloga Katherine Haydee Ledesma Valencia identificada con DNI N° 40068240, Psicóloga Cynthia Massiel Tejada Benavides identificada con DNI N° 29641181 VÍA INCLUSIÓN MEDICO ORLANDO WILLSON VARGAS LINARES, identificado con DNI N° 29582168 con Título Profesional, con número de colegiatura N°C.M.P 29745, Certificado de Habilitación Profesional N° 055207 del 27 de octubre del 2015, en el cargo de Director Médico del Policlínico, Biólogo Luis Raúl Sánchez Oviedo, identificado con DNI N° 41215916, con Título Profesional con numero de colegiatura CBP 7037, Certificado de Habilitación N°3614 de fecha 19 de octubre del 2015, Psicólogo Fernando Israel Fernández Vizcarra, identificado con DNI N° 43487976, con Título Profesional, con número de colegiatura N°C.Ps.P 21767, Certificado de Habilitación Profesional N° 004431 de fecha 31 de octubre del 2015. Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107º del D. S. N° 040-2008-MTC vigente, para concordancia con lo que determina el literal d) del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General" para su procedencia;

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", concordante con lo plasmado en el D. S. N° 040-2008-MTC vigente y, la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud y documentación contenida en el expediente ingresado bajo Registro N° 86952-2015 de fecha 27 de octubre del 2015, presentado por representante legal del Policlínico ALEXMATH EIRL.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff en vía exclusión e inclusión del Policlínico antes referido; quedando, a su vez, modificado el anexo N° 2 artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial N° 012-2015-GRA/GRTC-SGTT-al., de fecha 21 de enero del 2015, acorde al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Especialidad y N° de Colegiatura:	DNI N°	Cargo	Observaciones
---------------------	-----------------------------------	--------	-------	---------------



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0602 -2015-GRA/GRTC-SGTT

Medico Dr. Orlando Wilson Vargas Linares.	Médico Cirujano. C. Médicos P. Nº 29745	29592168	DIRECTOR MÉDICO. Examen de Oftalmología, Otorrinolaringología Clínico – Toxicológico	INCLUSION
Dr. Montesinos Ccallo Néstor	Médico Cirujano. C. Médicos P. Nº 39877.	30835757	SUB-DIRECTOR Examen de oftalmología otorrinolaringología Clínico Toxicológico.	Cuenta con más de seis años de experiencia
Biólogo Luis Raúl Sánchez Oviedo.	Biólogo. Colegio de Biólogos del Perú. Matricula Nº 7037.	41215916.	Examen Toxicológico Laboratorio.	INCLUSION
Psicólogo Fernando Israel Fernández Vizcarra	Psicólogo C. Ps. Perú matricula Nº21767.	43487976.	Examen Psicosométrico	INCLUSION
Sr. Lenny Richard Huarilloclla Chacca.	Administrativo.	41616850.	Responsable Administrativo.	
Biólogo Sr. Edgar David Benavente Calisaya.	Biólogo. Colegio de Biólogos del Perú. Matricula Nº 8520.	43710942.	Tecnólogo Médico Laboratorio.	
PSICOLOGA Melina Victoria Aguilar Miranda	Colegio de Psicólogos del Perú Matricula Nº8863.	29728349	Examen Toxicológico	
BIOLOGA Mirtha Paola Llerena Chalco	Biólogo. Colegio de Biólogos del Perú. Matricula Nº 5239.	29354800.	Examen Laboratorio.	
Médico Dr. Miguel Ángel Castillo Quispe.	Médico Cirujano. C. Médicos P. Nº 9688.	04649041.		EXCLUSION
Biologa Thelma Amelia Quispe Parí		29227537		EXCLUSION
Psicóloga Katherine Haydee Ledesma Valencia		40068240		EXCLUSION
Psicóloga Cinthya Massiel Tejada Benavidez.		29641181.		EXCLUSION

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy **16 NOV 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angela Meza Congona
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA